

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 2

Presentada por: Asamblea Municipal

Serie 1986-87

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A HACER APORTACION DE \$450.00 AL CONCILIO ESTATAL CLUBES ECONOMIA DEL HOGAR DEL SERVICIO DE EXTENSION AGRICOLA PARA CONTRIBUIR A LOS GASTOS DE VIAJE DE LA SEÑORA CELIA P. RIVERA DE FELICIANO AL CINCUENTENARIO DE LA ORGANIZACION A CELEBRARSE EN BLACKSBURG, ESTADO DE VIRGINIA, DEL 18 DE JULIO AL 24 DE JULIO DE 1986 PARA CREAR PARTIDA, HACER TRANSFERENCIA Y OTROS FINES.

- Por Cuanto : La Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico en su Artículo 8.14 autoriza a los municipios con la aprobación de la Asamblea por los votos de dos terceras (2/3) partes del total de sus miembros ceder fondos municipales a entidades o agrupaciones particulares legalmente constituida sin fines pecuniarios dedicadas a actividades de interés público que promuevan el interés general de la Comunidad. El requisito de dos terceras (2/3) partes no será aplicable cuando dichos fondos municipales se vayan a dedicar a la realización de programas auspiciados por cualquier ley federal o estatal.
- Por Cuanto : El Servicio de Extensión Agrícola de Puerto Rico es un Programa de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayaguez, Colegio de Ciencias Agrícolas.
- Por Cuanto : El Servicio de Extensión Agrícola tiene, auspicia y supervisa al Concilio Estatal Clubes Economía del Hogar Comité Manejo de los Recursos de la Familia.
- Por Cuanto : Puerto Rico acaba de recibir el Primer Premio Nivel Nacional por su informe de trabajo cumplimentado con beneficios y logros otorgado al Comité Manejo de los Recursos de la Familia.
- Por Cuanto : La señora Celia P. Rivera de Feliciano es residente de este Municipio y Vicepresidenta del Comité Manejo de los Recursos de la Familia del Concilio Estatal Clubes Economía del Hogar.
- Por Cuanto : La señora Celia P. Rivera de Feliciano ha sido invitada a representar a Puerto Rico al Cincuentenario de la Organización a celebrarse en Blacksburg, Estado de Virginia del 18 de julio al 24 de julio de 1986.
- Por Cuanto : La señora Rivera de Feliciano se desempeña como Líder voluntaria en el Concilio Estatal Clubes Economía del Hogar del Servicio de Extensión Agrícola.
- Por Cuanto : La Oficina de Servicio de Extensión Agrícola solicitó de esta Asamblea Municipal una aportación para pagar parte del costo del viaje de la señora Celia P. Rivera de Feliciano a Blacksburg, Estado de Virginia.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 15 DE JULIO DE 1986.

Sección 1ra : Autorizar la aportación de fondos de este Municipio al Concilio Estatal Clubes Economía del Hogar del Servicio de Extensión Agrícola de la suma de \$450.00 la que dicha agencia dedicará única y exclusivamente para sufragar el costo del viaje de la Sra. Celia P. Rivera de Feliciano al Cincuentenario de la Organización a celebrarse en Blacksburg, Estado de Virginia del 18 de julio al 24 de julio de 1986 para recibir a nombre de Puerto Rico el Primer Premio a nivel nacional otorgado al Comité Manejo de los Recursos de la Familia.

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a crear la Partida 36.10.1.730 - Donativo Concilio Estatal Clubes Economía del Hogar Servicio Extensión Agrícola para sufragar costo de viaje al exterior de la Sra. Celia P. Rivera de Feliciano, dentro del Grupo 730 - Departamento de Servicio a la Comunidad Programa de Dirección, Gastos Generales, así como también efectuar la siguiente transferencia de crédito.

DE LA PARTIDA:

21.10.1.224 - Gastos de Representación no Clasificados..... \$ 450.00

A LA PARTIDA:

36.10.1.730 - Donativo Concilio Estatal Clubes Economía del Hogar Servicio Extensión Agrícola para sufragar costo viaje al exterior de la Sra. Celia P. Rivera de Feliciano..... \$ 450.00

Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Luis A. Benito Pérez
Presidente

Guineo Castro de Cely
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alfredo Martínez, Alcalde Interino, el día 24 de julio de 1986.

Alfredo Martínez
Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

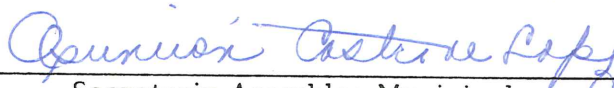
CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 2, Serie 1986-87, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de julio de 1986.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Gineés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde Interino, Alfredo R. Martínez, el día 24 de julio de 1986.

EN TESTI MONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma y el
sello oficial del Municipio de Guaynabo,
Puerto Rico, a los venticuatro días del mes
de julio del año mil novecientos ochenta y
seis.


Secretaria Asamblea Municipal